DNCP/ DNC N° 1890/2020

Asunción, 14 de febrero de 2020

REF.: ID N° 374392 "Provisión de Materiales Pre - Impresos"

Señores:
Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación a las fechas (tope de consultas, entrega y apertura de ofertas), solicitamos a la convocante el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. Teniendo en cuenta el siguiente requerimiento realizado en las especificaciones técnicas del ítem 1 y 3:

"*Certificación ISO Standard.*", solicitamos a la convocante tener en cuenta los siguientes puntos:

- Solicitamos especificar cuáles serían las certificaciones similares que existen en el mercado.
- Solicitamos que el requerimiento del PBC especifique cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, etc.).
- Solicitamos a la convocante que explique cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Ing. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD